



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Jefatura Industrial. *Anuncio sobre pesas y medidas.*

División Hidráulica del Duero. —

*Nota-anuncio.*

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Luis Carretero Nieva.*

Distrito forestal de León. — *Terceras subasta de maderas.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Junio de 1929).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

Debiendo anunciarse concurso para la provisión de las Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, en el presente mes, según orden de la Dirección general de Administración, y a fin de que esta tenga a la vista todos los antecedentes necesarios, se servirán todos los Ayuntamientos, en que aquella exista vacante, sea cualquiera la causa o motivo que lo origine, remitir todos los antecedentes a este Gobierno en el plazo de ocho días, bien entendido que el incumplimiento de esta circular, será motivo de corrección para los respectivos Alcaldes y Secretarios, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir.

León, 11 de Junio de 1929.

El Gobernador civil interino,

*Telesforo Gómez Núñez*

**JEFATURA INDUSTRIAL**

**PESAS Y MEDIDAS**

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, en el partido judicial de Vi-

llafranca del Bierzo, comenzará el día 17 del corriente mes de Junio.

Por el Sr. Ingeniero Jefe, se determinarán los días y horas en que hayan de abrirse las oficinas eventuales en cada uno de los distintos Ayuntamientos.

Intereso de los Sres. Alcaldes recuerden a los cosecheros de vino que vendan todo o parte de su cosecha, ya a traficantes o ya al público, la obligación reglamentaria de poseer y contrastar los aparatos métricos necesarios a su tráfico según ha sido confirmado por la resolución de recurso de alzada de la Real orden de 1.º de Mayo de 1928, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 7 de Junio del mismo año.

León, 7 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador, que la contrastación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Villafranca del Bierzo, comience el día 17 del corriente mes, para ejecución de esta orden, he dispuesto que las oficinas eventuales correspondientes al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se abran los días 17 y 18 de 9 a 13 y de 15 a 17.

El personal de esta Jefatura levantará actas a los cosecheros que no estén debidamente provistos de los aparatos necesarios, si son vendedores del todo o de parte de su cosecha a traficantes o al público, para denunciarlos ante el Juzgado a los efectos de imposición de la multa de 50 a 1.000 pesetas que prescribe el artículo 804 del Código penal vigente.

León, 7 de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Luis Carretero.

#### DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

##### NOTA-ANUNCIO

Don Robustiano Rodríguez de la Campa, solicita autorización para derivar del río Cabornera, en término de Pola de Gordón, setecientos (700) litros de agua por segundo, con destino a la producción de fuerza para usos industriales.

La toma de agua, se verificará 25,50 metros aguas abajo de la tajea del kilómetro 4<sup>o</sup> 85710 de la carretera que partiendo de la de Adanero a Gijón, va de Pola de Gordón a San Pedro de Luna, y se conducirán las aguas a la casa de máquinas, por un canal que se desarrolla en la margen derecha del río y tendrá una longitud de 516 metros, devolviéndose en su totalidad el agua al río una vez utilizada.

La presa tendrá 14 metros de longitud y 1,26 metros de altura sobre el nivel de las aguas ordinarias del río, y la coronación de esta presa, quedará 4'259 metros más baja que la coronación de la tajea antes indicada.

El salto obtenido será de 7,16 metros y la potencia efectiva del salto 48,72 caballos.

Se pide la declaración de utilidad pública, la ocupación de terrenos de dominio público y la servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa.

Los terrenos que se ocupan pertenecen al Estado y al peticionario.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones

contra el proyecto por las entidades, corporaciones o por particulares, a quienes puedan afectar las obras, estando expuesto al público el proyecto durante dicho plazo, y en las horas hábiles de oficina, en el Gobierno civil de la provincia.

León, 1.º de Junio de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

#### SECCIÓN DE EXPROPIACIONES

##### NOTA-ANUNCIO

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de Abril de 1929, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 6.º de la carretera de Astorga a Ponferrada, en término municipal de Molinaseca; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, acudir ante el Alcalde de dicho municipio, a hacer el nombramiento del perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados, que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho días, conforme determina la Ley, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se les considerará conformes con el perito que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas D. Antonio Moreno.

León, 5 de Junio de 1929.

El Gobernador civil interino.

Telesforo Gómez Núñez

#### TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 3 del actual,

participa esta Tesorería-Contaduría, haber nombrado Auxiliar de la misma en la Zona de Astorga, a don Rufino Alonso García, con residencia en Santa Colomba de Somozas, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 5 de Junio de 1929. — El Tesorero Contador, V. Polanco.

#### MINAS

#### DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis Carretero Nieva, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Mayo, a las once una solicitud de registro pidiendo 84 pertenencias para la mina de hierro llamada *Omaña*, sita en el paraje «Las Barreras», término de Villanueva de Omaña, Ayuntamiento de Murias de Paredes. Hace la designación de las citadas 84 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la esquina Surceste del lavadero público de dicho pueblo de Villanueva de Omaña, que está en el sitio denominado «Las Barreras» y desde él se medirán 350 metros al N.º y se colocará una estaca auxiliar de ésta 600 al E., la 1.ª; de ésta 700 al S., la 2.ª; de ésta 1.200 al O., la 3.ª; de ésta 700 al N., la 4.ª; y de ésta con 600 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.668. León, 1.º de Junio de 1929. — Pio Portilla.

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

**DISTRITO FORESTAL DE LEON**

**EJECUCION del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1928 a 1929, aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1928**

**3.ª Subastas de Maderas**

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pitegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL, del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Perteneencia	MADERAS			FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de los montes a subastar
			ESPECIE	Volumen en rulo y con corteza	Tasación usual	MES	Día	Hora	
40	Rabanal del Camino	Villar de Ciervos	Roble	15 metros	300	Junio	29	10	27,10
69	Villagatón	Uceda	Brezo	200 estéreos	150	Id.	29	10	60,59
286	Albares de la Ribera	Torre	Estepa	150 Id.	45	Id.	29	10	37,85
282		La Granja de San Vicente	Encina	100 Id.	200	Id.	29	10	34,10
123	Los Barrios de Luna	Mora	Roble	25 metros	500	Id.	29	10	41,70
258	Vegarienza	Villar de Omaña	Id.	10 Id.	150	Id.	29	10	16,35
424 bis	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Id.	5 Id.	100	Id.	29	10	8,50
432		Portilla de la Reina	Roble	20 metros	700	Id.	29	10	67,40
457	Maraña	Maraña	Haya	20 Id.	300	Id.	29	10,30	12,70
494	Posada de Valdeón	Santa Marina	Id.	15 Id.	225	Id.	29	10	22,50
522	Riáño	Carande	Roble	15 Id.	300	Id.	29	10	22,50
579	Crémenes	La Veilla y Valdeón	Roble	10 Id.	425	Id.	29	10,30	38,85
609	Matallana	Pardavé	Haya	15 Id.	400	Id.	29	10,30	62,00
688	Polá de Gordón	Cabornera	Roble	300 estéreos	150	Id.	29	10	16,35
418	Acebedo	Acebedo	Brezo	10 metros	15	Id.	29	11	17,50
449	Burón	Polvaredo	Id.	50 estéreos	15	Id.	29	12	17,50

León, 5 de Junio de 1929. — El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de León**

**Zona de Villafranca del Bierzo**

*Ayuntamiento de Oencia*

En el expediente de apremio inscrito contra S. A. del Bierzo o Miñora del Bierzo por débitos de contribución rústica del 4.º trimestre de 1928 y varios anteriores importante 68,09 pesetas y los recargos y gastos correspondientes, se ha dictado con fecha 1.º de Marzo último la siguiente:

Providencia — Vistas las actuaciones de este expediente y resultando no poder continuarse el procedimiento contra los respectivos bienes por aparecer éstos inscriptos en el

Registro de la Propiedad a nombre de Sociedad Anónima domiciliada en Bilbao «Minas del Bierzo» de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 157 del Estatuto de recaudación vigente, requiérase a la misma para que en el término de cinco días solvante dicha deuda sin los recargos de la recaudación; y cumplase con cuanto en dicho artículo se determina relativo a este caso, como consta ordenado».

Y justificada la imposibilidad de practicar tal notificación por no existir tal entidad en el domicilio señalado, se le notifica dicha providencia por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 154 del citado Estatuto de recaudación, con la advertencia que se seguirá el procedimiento en rebeldía si transcurriesen ocho días desde su inserción sin pagar o comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante, como fué acordado en providencia de hoy.

Villafranca del Bierzo, a 24 de Mayo de 1929. — El Agente, Elías Vidal. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Campo*

Habiendo sido formado el proyecto de presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, y aprobado por esta Junta vecinal, queda expuesto

al público en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo preceptuado en el art. 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Campo, 5 de Mayo de 1929.—El Presidente, Tomás Ordóñez.

*Junta vecinal de La Pola de Gordón*

No habiendo satisfecho las cuotas asignadas en el oportuno reparti-

miento de arbitrios municipales varios contribuyentes, se les advierte por el presente que han incurrido en el recargo del 5 por 100 y si transcurridos ocho días no realizan el pago, quedarán incursos en el 20 por 100 que se exigirá con el principal, por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para que sirva de notificación a los deudores, se libra la presente en La Pola de Gordón, 6 de Junio de 1929. El Presidente, Manuel Villa.

*Junta vecinal de Cerullada*

Formado el presupuesto vecinal ordinario por esta Junta para el año de 1929, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma, por un plazo de quince días hábiles, para que durante dichos días y tres más, sea examinado por los vecinos interesados en el mismo y presenten las reclamaciones que estimen precedentes.

Cerullada, 5 de Junio de 1929.—El Presidente, Matías González.

## Junta vecinal de Santibáñez de Montes

*Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928-29 aprobado por orden de 15 de Octubre de 1928*

### Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETIN OFICIAL del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora.
284	30 metros cúbicos de madera de roble...		400,00		30 de Junio	10.

Santibáñez de Montes, 18 de Mayo de 1929.—El Presidente, José Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de allanamiento de morada contra Benito C. Sieiro, natural y vecino de Forja, parroquia de Beariz, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho procesado.

La mitad de la casa número 4, sita en el pueblo de Forja, parroquia de Beariz, con un pedazo de

terreno unido a la misma por la parte Este, dedicado a huerto, que linda todo: Norte y Oeste, carretera; Este, presa de agua; Sur, Benito Pérez Lamas, cuyas casa mide una superficie ciento cinco metros cuadrados, e igual superficie aproximadamente la huerta mencionada, todo lo que es cerrado por «La Casa de Eulogia»; tasada la mitad de casa y huerta en setecientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día diez y seis del próximo mes de Julio y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado y simultáneamente en los del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Lo que se hace saber al público

para conocimiento de los que quisieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no existen títulos de propiedad de tales bienes, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a 5 de Junio de 1929.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1929